

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Facúltase al D.E. a conceder autorizaciones a propietarios
- - - - - frentistas para la construcción de maceteros en zona de
veredas y de acuerdo a las siguientes características:

- Materiales: Podrán ser de mampostería de ladrillos, hormigón y/o ma-
dera dura con bordes redondeados.
- Dimensiones: Medidas máximas: Ancho: 0,60 m; largo: 1,00 m; alto:
0,50 m.
- Separación entre ellos: Mínimo 1,00 m.
- Ubicación: Retiro del Cordón: 0,70 m. Retiro de la línea municipal:
2,00 m. Retiro de eje medianero: 0,70 m.

Artículo 2°: El solicitante deberá abonar en concepto de Derechos de O-
- - - - - cupación o Uso de Espacio Público, Terrestre, Subterráneo
o Aéreo, como uso especial del dominio público una suma anual por can-
tero que se fijará en la Ordenanza Fiscal y Tributaria, y que se factu-
rará con la primera cuota de la tasa de Capítulo I.

Artículo 3°: El D.E. podrá proceder a la demolición y retiro del cante-
- - - - - ro cuando tenga necesidad de realizar alguna obra pública
en el lugar y/o cuando produzca algún perjuicio a terceros, sin que e-
llo dé lugar o derecho a realizar reclamo o solicitar indemnización al-
guna.

El solicitante podrá requerir asesoramiento sobre la conveniencia de
determinadas especies vegetales a la Dirección de Espacios Verdes del
Municipio, la que será instruida en mostrar predisposición para evacuar
las dudas a los interesados.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regís-
- - - - - trese y oportunamente archívese.-

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE
- - - - - -DOS MIL DOS.

Queda registrada bajo el N° 3440/02.-

~~~~~  
FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)